

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICIN de REP. EN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
APE1605300375

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-053-GM-I-20-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/3635/23

Dirección: **NICOLÁS DE LOS PALACIOS RUBIOS No. 239
COL. NUEVA VALLADOLID
C. P. 58190 MORELIA, MICH.
TEL. 443 326 0855**



Morelia, Mich.

19 de julio de 2023

En atención a la solicitud ingresada con número de folio 5792 y número de bitácora 16/HS-0316/07/23 con fecha 17 de julio de 2023, mediante la cual la empresa **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** con R. F. C. **APE8701266H7**, solicita Primera Ampliación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos peligrosos No. **16-053-GM-I-20-2015 MODIFICACIÓN**, autorizada con oficio MICH/GA/04/8966/18 con fecha 23 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

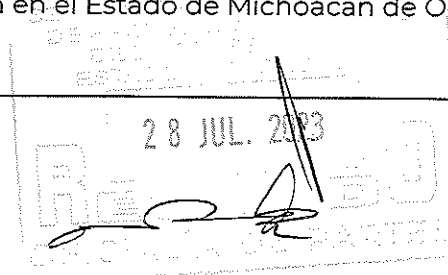
Que con fecha 6 de febrero de 2015, la anterior Delegación de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a la empresa **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** Autorización para la recolección y transporte privado de residuos peligrosos.

Que con fecha 20 de noviembre de 2018 el C. Ángel Raúl Romero Trejo, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la modificación en el número de placas del vehículo previamente autorizado.

Que mediante formato recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 17 de julio de 2023, y bitácora 16/HS-0316/07/23, el C. Ángel Raúl Romero Trejo, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, **Primera Ampliación** de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. **16-053-GM-I-20-2015** otorgada a la empresa **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, para incorporar tres unidades más a la ya autorizada y ampliar la gama de residuos peligrosos que podrá transportar en dichas unidades.

Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Michoacán analizó y evaluó la documentación presentada cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, con fundamento en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, se:

Recibí original
Ángel Raúl Romero Ocampo
26 de julio de 2023



SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALESSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REP. EN MICHOACÁN**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**Número de Registro
Ambiental
APE1605300375**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**No. AUTORIZACIÓN
16-053-GM-I-20-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN**EMPRESA AUTORIZADA**Razón Social: **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**OFICIO No.
MICH/GA/04/3635/23**ACUERDA**

Primero. Autorizar a la empresa **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V** la Recolección y transporte de residuos peligrosos: Acumuladores usados, acumuladores eléctricos húmedos de electrolito líquido ácido, aceite de petróleo, líquido inflamable N.E.P., aerosoles, líquido corrosivo N.E.P., tetrafluoretano gas refrigerante, líquido éter de cianoacrilato, acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, para cuatro unidades con carga útil de 21 ton.

SEGUNDO. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 6 de febrero de 2015**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.

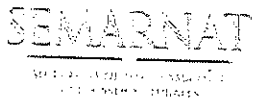
TERCERO. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V**, deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.

CUARTO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva

SEXTO. **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

SEPTIMO. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte privado de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REP. EN MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
APE1605300375

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-053-GM-I-20-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/3635/23

OCTAVO. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.

DÉCIMO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

UNDÉCIMO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

DUODÉCIMO. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- I. **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
- III. **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
- IV. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V., S. A. de C. V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**Número de Registro
Ambiental
APE1605300375**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**No. AUTORIZACIÓN
16-053-GM-I-20-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **AUTO PARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**OFICIO No.
MICH/GA/04/3635/23**V. VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	CAJA CERRADA	MT2179Z	JAANLR851A7200192	2010	3.0 TON
2	CAJA CERRADA	NA0255A	JHHACR4H2LK504510	2020	6.5 TON
3	CAJA CERRADA	NA1009A	3MGN1R754NM000263	2022	7.5 TON
4	CAJA CERRADA	NJ4844A	JHHACS3F5PK507012	2023	4.0 TON

ATENTAMENTEEncargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. c. p. C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-5792